

REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPLENTE DEL PUNTO
DE LA LEY

Contra Seguridad que se ve que se, La practica
de se haga lauer a los Indenados. Endha agua
para queso buello se debe de lo que mas Combenza
al mejor logro aumentando la utilidad de dicha agua.
El Sr. D. Juan de Sancho Dixo se conforma
Con el dictamen del Sr. D. Bar. de Cayula, Lañade
el que el mas no perido que se llamare Recono-
ca el arid que ai para ser se componiendo lo. se o-
dran recoger las aguas que se ex habian, y que se
cuida de todo de la Cuenca de la Villa para su pro-
videncia.

El Sr. D. Simon Maldonado Dixo: que en unido
quiere. La propozicion hecha por el Sr. D. Los mo-
rivos. expusados. En el Caucho de aridez de este
dicha men, se bendan los rios de agua que ai quien
Contra la nezeraria, Practicandose en xuello. las al-
lizenzas. Pero bi' sin rias que Combenzan para inen-
do les dexar a los Indenados, el que se les senalan
por el Sr. D. para que dentro de. Conuengan o Con-
madigan. lo a Condado, o quien a for dase, se paxe
el que su rios que aya logor para en subida. prore-
der. a todo lo que se. El mayor aumento de benzi-
es dicha agua por lo que en ello, de mas de sus Inden-
ses. que de tener la utilidad publica, la que se abilla
por las figuras, Inegalia de un venden.

